

3.2 FUNCIONES ATRIBUIDAS DE CARÁCTER GENERAL

Funciones generales atribuidas a las unidades actvas/organismos intermedios		
Dirección General de Gestión Económico Administrativa	Organismo Intermedio de Gestión	<p>VIAS PUBLICAS: Autorización de uso de la vía pública para instalación de plataformas, toldos y veladores. Autorización para la instalación de kioscos desmontables. Equipamiento y mobiliario urbano. Limpieza, gestión y control administrativo. Autorización para accesos a garajes y establecimientos con ocupación de aceras.-</p> <p>ESTABLECIMIENTOS: Establecimientos inocuos-licencias de apertura-cambios de titularidad-autorización de traslado; Establecimientos sometidos al RAMINP: propuestas al Consejo de Gobierno de:-Concesión de licencia de apertura-Cambios de titularidad. Establecimientos sometidos al reglamento de Espectáculos y Actividades Recreativas: propuesta al Consejo de Gobierno de:-Concesión de licencia de apertura-Cambios de titularidad. Autorización de espectáculos taurinos. Comisión Técnica de la Ciudad Autónoma de Melilla. Gestión y mantenimiento de la Plaza de Toros. Mantenimiento de Mataderos y Mercados.</p> <p>CEMENTERIOS: Gestión y control de Cementerios Municipales y Servicios Funerarios. Gestión y control de Tanatorio y Crematorio. GESTIÓN ADMINISTRATIVA: Seguimiento de expedientes de contratación administrativa. Gestión y control de expedientes. RECLAMACIONES: Tramitación de los expedientes de responsabilidad patrimonial y de los expedientes administrativos en general. CONCIENCIACION AMBIENTAL: Gestión y coordinación de las actuaciones informativas.</p>
Dirección General de Fondos Europeos	Organismo Intermedio de Certificación	<p>- Es el órgano responsable, en el ámbito competencial de la Ciudad Autónoma de Melilla, de todas las funciones que, en materia de fondos comunitarios, debe realizar la Ciudad en su calidad de "Órgano Intermedio" en las diferentes intervenciones comunitarias. A estos efectos realiza las siguientes actuaciones:- Instrumenta el canal de comunicación, en ambos sentidos, entre los diferentes órganos coordinadores nacionales para cada uno de los fondos estructurales y de cohesión.</p> <p>- Se responsabiliza de obtener, de cada uno de los órganos gestores de fondos y beneficiarios finales en el ámbito competencial de la Ciudad Autónoma de Melilla, la información acreditativa de las actuaciones realizadas en un período de tiempo determinado, posteriormente las agrupa a nivel de programas y las remite a los órganos coordinadores correspondientes.- Mantiene, en tiempo real, la información contable, en las aplicaciones suministradas por las Autoridades de Gestión, del estado de ejecución de los diferentes programas y proyectos cofinanciados.- Coordina con la Intervención General el estado de situación de los pagos realizados, en cada uno de los períodos de justificación, de los gastos comprensivos de tales programas y proyectos.</p> <p>- Realiza, por sí misma, o a través de contrataciones externas, auditorias de los sistemas y procedimientos aplicados por los diferentes órganos gestores y beneficiarios finales de la Ciudad Autónoma de Melilla, en la gestión de los diferentes fondos.- Se responsabiliza de instrumentar el seguimiento de los diferentes programas y proyectos, en sus vertientes de eficacia y eficiencia.- Asiste, en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, a los diferentes Comités de Seguimiento de las actuaciones de los diferentes fondos.- Coordina la presentación de nuevas solicitudes de cofinanciación, así como la realización de nuevos programas operativos.</p>